



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF. Nº 1100140030862021-0015800

HENRY OSWALDO FONTALVO VALENCIA, en nombre propio, presentó demanda ejecutiva contra SANTANDER CASTRO RODRÍGUEZ, para que se librara mandamiento ejecutivo por la obligación contenida en la letra de cambio relacionada en la demanda.

No obstante, se observa que el domicilio de la parte demandada es la ciudad de Valledupar, tal como fue expuesto por la parte actora en el encabezado del libelo, sumado a que la dirección de notificación reportada del demandado queda en Cartagena – Bolívar, según el acápite de notificaciones, y, además, en el título valor base de la ejecución se indicó de manera expresa que el lugar de cumplimiento de la obligación es la ciudad de Valledupar y no Bogotá D.C., por lo tanto, es competencia del Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar – Cesar (Reparto), en aplicación al numeral 3 del artículo 28 del Código General del Proceso.

Ante esta circunstancia, este Juzgado se abstendrá de asumir el conocimiento de la demanda, y, en su lugar, ordenará remitirla a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar – Cesar (Reparto), para que proceda de conformidad, en consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia, de conformidad con la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Remítase, al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar – Cesar (Reparto), para lo pertinente.

Déjense las constancias del caso.

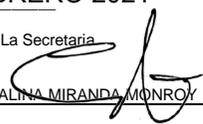
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. **013**
de hoy **24 DE FEBRERO 2021**

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e0f49ceccc92a6b3a71d994064e35c24c4976505cd184e8efe976ba4162a62**

Documento generado en 18/02/2021 05:01:25 PM